



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, como asunto urgente 2, adoptó el siguiente acuerdo:

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL "SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO 2019, 2020, 2021 Y 2022; Y DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2018, 2019, 2020, 2021"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2018, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de **"SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO 2019, 2020, 2021 Y 2022; Y DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2018, 2019, 2020, 2021"**, por procedimiento abierto con varios criterios y sometido a Regulación Armonizada.

Tal y como dispone el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, a través de la PLACE se presentó una única proposición para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo una oferta correspondiente a la mercantil Iluminaciones Ximénez, S.A.

En Mesa de Contratación de 8 de octubre de 2018, se procedió a la apertura de los Sobres A (documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos previos) y posteriormente Sobre B (documentación referente a criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

En Mesa de 15 de octubre de 2017, se da a conocer informes técnicos de valoración correspondiente al Servicio de Infraestructura con fecha 9 de octubre y del Servicio de Dinamización Cultural y Fiestas de fecha 10 de octubre, y se procedió a la apertura del Sobre C (documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Con fecha 17 de octubre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación en la que se conoce el informe de valoración de fecha 16 de octubre del Servicio Económico-Financiero, quedando la puntuación final como sigue:

	Código Cifrado de Verificación: HM1W9881Y0B1QY9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/10/2018
HM1W9881Y0B1QY9			

VALORACIÓN OFERTAS	
Criterios de adjudicación	PUNTUACIÓN
Propuesta estética	30
Mejoras	10
Oferta económica	60
PUNTUACIÓN TOTAL	100

De acuerdo al artículo 150 de la LCSP, la mesa de contratación, procedió a clasificar la oferta presentada.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los **artículos 150 y 151 de la LCSP**,

SE PROPONE:

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aceptación de la propuesta de adjudicación a la entidad mercantil **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.**, del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sometido a regulación armonizada del contrato de "**SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO 2019, 2020, 2021 Y 2022; Y DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2018, 2019, 2020, 2021**", como oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Formular requerimiento por los servicios correspondientes a **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.** para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la siguiente documentación;

- 1.- Documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado I del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad.
- 2.- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 3.-De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **186.549,9 euros**, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido".

La Junta de Gobierno Local vista el acta de la mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos obrantes en el expedientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: HM1W9881Y0B1QY9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 19/10/2018
 HM1W9881Y0B1QY9		